

Quaderns de ciències socials

Núm.23
segona època
2012

El bienestar del menor acogido en familia extensa. Un estudio de casos sobre la influencia de las visitas de los padres biológicos durante el acogimiento

Fátima Alcoriza Vento

Los Centros de Día de atención a la infancia en la Comunidad Valenciana

Pilar Ferrero Micó

Núm.23 El bienestar del menor acogido en familia extensa | Los Centros de Día de atención a la infancia en la Comunidad Valenciana

UNIVERSITAT
ID VALÈNCIA 

Facultat de Ciències Socials

 <http://quaderns.uv.es>

EDITA:



Facultat de Ciències Socials

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Antonio Santos Ortega (Juan.A.Santos@uv.es) (Coord.)
Federico López Mora (Federico.Lopez@uv.es)
Carlos Ochando Claramunt (Carlos.Ochando@uv.es)
Susana Sánchez Flores (Susana.Sanchez@uv.es)
Mercedes Martínez Iglesias (Mercedes.Martinez@uv.es)

Quaderns de Ciències Socials

Facultat de Ciències Socials
Edif. 4b
46022 - València
e-mail: Quaderns@uv.es
http://quaderns.uv.es

DEPÓSITO LEGAL:

V-906-2005

ISSN:

1696-1676

DISEÑO E IMPRESIÓN:

Imag Impressions, S.L. Benifaió.

NÚMEROS ANTERIORES:

nº 1 / Segona època

Elena Gadea Montesinos.

Las mesas de solidaridad. Un estudio de caso sobre la participación ciudadana en el ámbito local.

nº 2 / Segona època

M^a Jesús Berlanga.

Identidad y desarrollo en los bereberes de Marruecos.

nº 3 / Segona època

Beatriz Santamarina Campos.

Cazando lo invisible. Una antropológica en el laboratorio.

nº 4 / Segona època

María Albert Rodrigo.

La eclosión asociativa de los 90: Causa y consecuencia del cambio social.

nº 5 / Segona època

Rocío Moldes Farelo.

Migraciones contemporáneas y mercado laboral: El caso de la comunidad caboverdiana en la minería leonesa.

nº 6 / Segona època

M^a Fernanda Soriano Galiani.

La reforma del Estado en Argentina y la recuperación de empresas por sus trabajadores.

nº 7 / Segona època

Luis Enrique Nores Torres.

El "genoma" laboral: Orígenes, componentes y evolución del Derecho del Trabajo.

nº 8 / Segona època

Lucila Aragó Carrión.

Ecos del pasado, voces del presente. Aproximación a la memoria social desde una experiencia educativa de la Segunda República, los Institutos para Obreros.

nº 9 / Segona època

María Jesús Felipe Tío.

El sistema de protección social en la Comunidad Valenciana.

nº 10 / Segona època

Petra Araque Catena.

Gestión de mano de obra en la empresa pública: el caso de RENFE.

nº 11 / Segona època

F. Xavier Uceda i Maza

Adolescentes en conflicto amb la llei: Vístimes o víctimàries? Una aproximació des de la Sociologia i el Treball Social.

nº 12 / Segona època

Enriqueta Balibrea Melero

El deporte como medio de inserción social de los jóvenes de barrios desfavorecidos.

nº 13 / Segona època

M^a Eugenia González Sanjuán

El proceso de la enfermedad desde el enfoque de género.

nº 14 / Segona època

Benno Herzog

Exclusión discursiva. El imaginario social sobre inmigración y drogas.

nº 15 / Segona època

Cristina Benlloch Domenech

Condiciones de vida de las mujeres búlgaras inmigrantes en España: el caso de Enguera.

nº 16 / Segona època

Josep Pérez Soriano

Dones de poble. La sostenibilitat social dels municipis rurals valencians.

nº 17 / Segona època

Ramón Gómez-Ferrer Cayrols

La práctica deportiva del judo: análisis sociológico de su implantación y desarrollo en la sociedad valenciana.

nº 18 / Segona època

Alicia Villar Aguilés

Absències i ubicacions heterogènies en l'estudiantat universitari. Una recerca en la Universitat de València.

nº 19 / Segona època

Vicent Flor i Moreno

El regionalisme anticatalanista i la construcció de la identitat valenciana autonòmica.

nº 20 / Segona època

Àngel Belzunegui, Ignasi Brunet et al.

Pobreza en España: jóvenes y mujeres en los espacios sociales de la vulnerabilidad.

nº 21 / Segona època

Fernando Osvaldo Esteban

La migración calificada de latinoamericanos: perspectiva histórica y tendencias actuales.

nº 22 / Segona època

Rodrigo Martínez Novo

Controversias en torno al "bien vivir" de los kichwas canelos: una aproximación conceptual.

PRESENTACIÓN

Quaderns de Ciències Socials es una publicación cuatrimestral de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia. Su objetivo preferente es divulgar las investigaciones realizadas en el seno de las titulaciones que agrupa la mencionada Facultad y, consiguientemente, en sus diversas áreas de conocimiento -Sociología, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Economía Aplicada, Organización de Empresas y Trabajo Social-. A pesar de esta preferencia, la revista está abierta a toda la comunidad universitaria y a otros autores externos a la Universidad de Valencia.

Esta publicación pretende dar a conocer y difundir los resultados de investigación mediante un doble proceso que conjugará, por una parte, la edición y, por otra, la discusión de dichos resultados. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- Selección de los trabajos de investigación y **publicación del número de Quaderns**.
- Convocatoria de un **seminario de trabajo** en la que se presentará y discutirá la investigación publicada. Esta reunión será convocada por el Consejo de Redacción y anunciada en el propio ejemplar de la publicación y a través de carteles. Generalmente, la sesión se celebrará en el plazo del mes siguiente a la publicación del cuaderno y su estructura será la de un seminario abierto, con una breve exposición inicial por parte de los autores publicados y el posterior debate. A estas reuniones se convocará a todos los miembros de la Facultad, aunque la invitación se hará extensiva a todos los interesados mediante su difusión en diferentes medios de comunicación.

Quaderns de Ciències Socials aspira a convertirse en un medio para la publicación de los primeros resultados de proyectos de investigación recientemente concluidos o en curso de realización, así como de investigaciones vinculadas a Tesis Doctorales u otros trabajos de investigación en el marco del Tercer Ciclo. Confiamos en que esta línea de trabajo de *Quaderns* sea atractiva, recoja vuestra atención y pueda potenciar la transmisión de resultados de investigación entre diferentes áreas y afianzar la participación de todos.

RESUMEN

Esta investigación trata de indagar sobre las consecuencias de las visitas que tienen lugar entre los niños acogidos en familia extensa y sus progenitores. Parte de dos hipótesis: las consecuencias negativas de esas visitas para el menor cuando en sus padres persisten las dificultades que motivaron el acogimiento, y la dificultad que introduce el vínculo paterno-filial entre acogedores y progenitores en la realización de las visitas. Los resultados de la investigación confirman ambos supuestos, pero introducen nuevos elementos a considerar.

Palabras clave: acogimiento familiar, familia extensa, visitas.

ABSTRACT

This report attempts to explore the consequences of visitations that take place between children placed in foster care with extended family and their parents. It starts from two hypotheses: the negative consequences these visitations have for the child when their parents continue having the difficulties that resulted in placing the child in foster care in the first place and the difficult situation that the parent-child relationship creates among the members of the foster family and the parents during visitations. The results of this report confirm both theories but introduce new elements to consider.

Key words: foster care, extended family, visitations.

Este artículo tiene su origen en el trabajo presentado en diciembre de 2010 para la obtención del título de *Máster en Bienestar Social: intervención individual, familiar y grupal*, de la Universitat de València.

DATOS DE LA AUTORA

Fátima Alcoriza Vento. Trabajadora social. Máster en Bienestar Social: intervención individual, familiar y grupal. Colaboradora en la Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar de la Comunidad Valenciana (AVAF). Funcionaria interina de la Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana. Estudiante de doctorado en el programa “Ciencias Sociales, del Trabajo y de los Recursos Humanos”. Universitat de València.

C/ Manuel Martí, 18. 46021 Valencia. Teléfonos: 685 349 216 – 963 207 859. e-mail: m.fatima.alcoriza@uv.es y fatimaalcor@gmail.com

SUMARIO

1. Introducción
2. Contextualización del fenómeno
 - 2.1. Marco institucional y normativo
 - 2.2. La relación del niño con sus padres durante el acogimiento
3. Metodología de investigación
4. Resultados de la investigación
 - 4.1. La realización de visitas: contexto, procedimiento y efectos sobre el bienestar del menor
 - 4.2. Estudio de casos: análisis conjunto, identificación de variables y relación entre la sintomatología del menor y la realización de visitas
5. Conclusiones
6. Bibliografía

El bienestar del menor acogido en familia extensa. Un estudio de casos sobre la influencia de las visitas de los padres biológicos durante el acogimiento

Fátima Alcoriza Vento

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo que se presenta a continuación es el resultado de la investigación realizada para la obtención del título de *Máster de Bienestar Social: intervención individual, familiar y grupal* de la Universitat de València durante el curso 2010/2011. Su elaboración se inició durante las prácticas profesionales vinculadas al Máster y desarrolladas entre los meses de febrero y mayo de 2010 en la Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar de la Comunidad Valenciana (AVAF), en el marco del *Programa de apoyo e intervención con familia extensa* llevado a cabo por esa entidad.

Este programa tiene como finalidad atender las necesidades psicosociales de las unidades de convivencia originadas en virtud del acogimiento de un menor por parte de sus familiares o de personas afines. Una de las actividades que se llevan a cabo es el seguimiento de los contactos que los progenitores mantienen con sus hijos y con los familiares que los acogen. El trabajo diario con las familias atendidas desde el programa permitió vislumbrar cierta relación entre el malestar físico, psíquico y/o emocional que manifestaban los niños y los contactos que mantenían con sus padres, cuestión en la que nos interesó indagar más aún tras comprobar que ese malestar –comprensible en los casos en que el contacto entre los niños y sus progenitores se producía de manera anárquica, sin ningún tipo de supervisión profesional ni de conocimiento por parte de la administración competente– aparecía también en casos en que los contactos tenían lugar al amparo de una resolución administrativa que regulaba la realización de las visitas.

El estudio de la bibliografía existente sobre el acogimiento familiar en España otorga un lugar relevante al contacto entre los menores acogidos y sus progenitores

de cara a la reunificación familiar, objetivo prioritario de esta medida de protección. No obstante, reconoce que los estudios realizados hasta el momento arrojan resultados contradictorios y que existen diferencias importantes entre la realización de visitas en familia extensa y en familia ajena. Con respecto a las primeras, además, la información de que se dispone presenta importantes lagunas. Por otra parte, la cuestión del bienestar emocional, físico y psíquico del niño aparece, cuando lo hace, como un asunto tangencial. En pocos casos se le concede la entidad que a nuestro entender merece, habida cuenta que el principio rector de la actuación de los poderes públicos en esta materia es, precisamente, la salvaguarda del interés superior del menor.

Éstas fueron las premisas que justificaron la investigación que se expone en las páginas siguientes, a partir de las cuales se definieron dos hipótesis de trabajo. La primera sugiere que el contacto de los padres biológicos con sus hijos acogidos por sus familiares puede tener consecuencias negativas para el bienestar del menor, reveladas a través de la sintomatología que éste presenta. Estas consecuencias tienen relación con los problemas psicosociales o de salud que afectan a los progenitores y que en su momento fueron causa del acogimiento. La segunda hipótesis, generada a partir de un conocimiento más profundo y amplio de casos, señala que la relación de parentesco entre acogedores y progenitores condiciona el proceso de acogimiento e influye de forma decisiva en la realización de las visitas, siendo el vínculo paterno-filial el que potencialmente puede plantear un mayor nivel de conflictividad y generar un mayor riesgo para el bienestar del niño.

La finalidad de la investigación fue indagar en la repercusión de las visitas que tienen lugar entre los niños acogidos en familia extensa y sus progenitores sobre el bienestar de los menores. Para ello se estimó conveniente, en primer término, delimitar el término *visitas*, con el que nos referimos a cualquier tipo de contacto entre padres e hijos durante el período de acogimiento, y el término *bienestar* que, entre otras acepciones, la RAE define como el “estado de la persona en el que se hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica”.

Para alcanzar esta finalidad se definieron los siguientes objetivos:

- Conocer el contexto familiar en que tienen lugar las visitas.
- Conocer el procedimiento técnico-administrativo que regula la concesión, denegación, suspensión y modificación del régimen de visitas.
- Definir las variables que, a priori, desaconsejarían las visitas entre el niño y sus progenitores o, en todo caso, determinadas modalidades de visitas, que resultarían inapropiadas en función de dichas variables.

- Definir las variables que, de producirse las visitas, pueden influir positiva o negativamente en el bienestar del niño.
- Indagar en la potencial relación entre la realización de las visitas y los síntomas que presentan los niños.

2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO

Las medidas de protección a la infancia constituyen una respuesta normativa a una situación que, tradicionalmente, se ha venido dando en nuestra sociedad de manera informal. Mucho antes de que nuestra legislación previera figuras como el desamparo, la tutela o la guarda y custodia, era habitual que aquellos niños y niñas que hubieran perdido a sus padres fueran acogidos, criados y educados por sus familiares más directos, por amigos e incluso por vecinos (Cuenca, 2000). En este sentido, el acogimiento familiar constituye un recurso articulado desde la sociedad civil que el Estado ha venido a formalizar, dotando de seguridad jurídica al núcleo de convivencia que se genera por la convivencia de un menor en una familia distinta a la que éste formaba junto a sus padres.

Así pues, a partir de su inclusión en nuestra legislación el acogimiento familiar queda definido como una medida de protección de menores en virtud de la cual se otorga la guarda de un menor a una persona o familia que queda obligada a velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral con el fin de integrarlo en una vida familiar que sustituya temporalmente la suya. El acogimiento en familia extensa implica la integración familiar del niño en un núcleo de convivencia formado por miembros de su propia familia o por personas afines¹.

2.1. MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La legislación española contempla por primera vez el acogimiento familiar como recurso de protección de menores desde la entrada en vigor de la *Ley 21/1987, de modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción* y, posteriormente, de la *Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*. La asunción de competencias en materia de asistencia social por las comunidades autónomas propició un amplio desarrollo de esta medida, que ha recibido en los últimos años un fuerte impulso desde las administraciones públicas. En la Comunitat Valenciana la institución con competencias en materia

¹ A los acogimientos en familia extensa se asimilan aquéllos que se formalizan con “personas vinculadas con el menor o con su familia por una especial y cualificada relación” (véase *Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana*, art.46, 2a.)

de protección de menores es la Generalitat Valenciana, que actúa a través de la correspondiente Dirección Territorial de Bienestar Social (en adelante, DTBS), y las normas de referencia son la *Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana*, y el *Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana*.

La normativa estatal proclama como principios rectores de la actuación de los poderes públicos la supremacía del interés del menor, su integración familiar y social, la prevención de aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal y la permanencia en el medio familiar de origen, siempre que su interés lo aconseje. La legislación autonómica define principios similares: el interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, la prioridad de aquellas intervenciones dirigidas a posibilitar el retorno del niño a su familia y la conveniencia de que permanezca lo más próximo posible a su entorno socio-familiar, entre otros.

Las modalidades de acogimiento se clasifican atendiendo a su finalidad (acogimiento *simple*, *permanente* o *preadoptivo*, dependiendo de la previsión de reinserción del menor en su familia de origen); al vínculo entre el menor y sus acogedores (acogimiento en *familia extensa* o en *familia educadora* o *ajena*); o al órgano que formalice el acogimiento y a la existencia de consentimiento por parte de los padres. En este último caso hablamos de acogimiento *administrativo* cuando el acogimiento se constituye por la entidad pública con el consentimiento de los padres; *provisional*, cuando se acuerda por la entidad pública sin el consentimiento de los padres, a la espera de la correspondiente resolución judicial; o *judicial*, por decisión del juez a falta del consentimiento de los padres. En cualquiera de estas modalidades los progenitores pueden conservar la tutela del menor, que sólo es susceptible de quedar suspendida en virtud de una declaración de desamparo previa.

Es importante señalar que el acogimiento *administrativo* tiene que ver con la iniciativa de los padres o, en todo caso, con su consentimiento a la formalización del acogimiento, lo que implica la cesión voluntaria de la guarda del menor a la administración autonómica. Esa voluntariedad, recogida en el acuerdo que documenta administrativamente la medida de protección, otorga a los progenitores una serie de derechos sobre sus hijos entre los cuales figura el objeto de nuestra investigación: el derecho de visitas sobre el menor².

² Véase *Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana* (art. 41). No se hace referencia alguna a la cuestión de las visitas en los casos de constitución de la guarda por acuerdo judicial o en los de suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria (arts. 43 y 34, respectivamente).

2.2. LA RELACIÓN DEL NIÑO CON SUS PADRES DURANTE EL ACOGIMIENTO

En nuestro país, la investigación social sobre acogimiento familiar es tan reciente como su incorporación al sistema de protección de menores. Sin embargo, su considerable aumento durante los últimos años nos permite disponer de una base teórica con la que ilustrar el tema que nos ocupa.

Los estudios que hemos consultado señalan que, en general, los menores acogidos presentan mayor frecuencia e intensidad de problemas de todo tipo (conductuales, afectivos, emocionales, de salud, etc.) que la población en general, y que tienen mayor probabilidad de desarrollar psicopatologías (Pinazo y Ferrero, 2003; F. del Valle et al., 2008). Habitualmente, los niños tienden a fantasear sobre aquellos episodios de la vida de su familia de los que nadie quiere hablar, generando una historia propia cuyo contacto posterior con la realidad puede resultar traumático (Gómez, 2006). La seguridad y estabilidad del niño se ve gravemente afectada por el perjuicio que supone para su salud física y emocional la problemática que afecta a sus padres y por el conflicto que implica el hecho de temerlos, de necesitarlos y de sentirse a la vez defraudado por ellos, lo que representa para él una situación de gran sufrimiento (Lafuente, 2009).

La drogodependencia, asociada en muchas ocasiones a problemas diversos de salud mental, es el problema que más se repite entre los progenitores con hijos acogidos y, por tanto, una de las causas más habituales de acogimiento en nuestros días. Las toxicomanías dificultan de forma importante la realización de las funciones parentales, ya que la atención centrada en la consecución y consumo de droga no deja espacio para ocuparse por las necesidades y el cuidado de los hijos (Sánchez y col., 2000; Pinazo y Ferrero, 2003; Amorós et al., 2004; Lumbreras et al., 2005; Molero et al., 2006; Montserrat, 2006a; F. del Valle, 2008). Como padres, los toxicómanos son presentados como seres anárquicos e inestables, transmisores de modelos antisociales que afectan a la estructuración del universo simbólico de sus hijos y cuyo interés por éstos se enfoca a la consecución de recursos asistenciales (Sánchez y col., 2000). En su aproximación a la práctica del acogimiento a partir de la teoría del apego, Lafuente (2009) señala que un cuidador insensible por su inconsistencia, negligencia, inaccesibilidad, rechazo, frialdad, etc., supone un serio riesgo para el niño, y que un vínculo de mala calidad emana inseguridad e incrementa la posibilidad de consecuencias negativas para el menor.

Los acogedores en extensa son mayoritariamente abuelos y abuelas, con frecuencia de nivel sociocultural y económico bajo, con estudios primarios o sin estudios y perceptores de pensiones de jubilación y ayudas sociales. El acogimiento

supone para ellos una importante fuente de estrés al asumir el papel de padres en un momento de su vida que ya no corresponde al de la crianza de los hijos. Los abuelos acogedores experimentan generalmente sentimientos de fracaso y culpabilidad, ya que como parte de la familia y padres de sus propios hijos han contribuido de forma más o menos directa al problema que provocó el acogimiento. Sienten temor a que les arrebaten a sus nietos o a que éstos puedan sufrir la suerte de sus padres, con los que suelen mantener una relación difícil. Un rasgo paradójico de estos acogedores se revela en su actitud ante los servicios de protección, ya que, mientras por un lado reclaman mayor apoyo institucional, por otro presentan resistencia a revelar incidencias que pudieran poner en riesgo el acogimiento, motivo por el cual suelen mostrar una alta tolerancia hacia los problemas que presentan los menores (Sánchez y col., 2000; Pinazo y Ferrero, 2003; Amorós et al., 2004; Gómez, 2006; Molero et al., 2006; Montserrat, 2006a; Lumbreras et al., 2005; F. del Valle et al., 2008; Lafuente, 2009; Bernedo y Fuentes, 2010). En virtud del vínculo que les une a los padres de los niños, los abuelos suelen tener dificultades a la hora de establecer límites adecuados para la protección de sus nietos (Torres et al., 2006).

Como vemos, el acogimiento en familia extensa es un fenómeno mucho más complejo de lo que podría parecer a primera vista. A pesar de que acogedores, menores y técnicos manifiestan un alto grado de satisfacción respecto a estos procesos (Bernedo y Fuentes, 2010), diversos estudios muestran que tanto la problemática que afecta a los progenitores como el vínculo paterno-filial existente en la mayoría de los casos entre éstos y los acogedores hace de las relaciones intrafamiliares una fuente permanente de conflictos que, consecuentemente, afectan a la realización de las visitas y al bienestar del niño acogido.

La cuestión de las visitas entre el menor y sus padres se ha tratado como un asunto de capital importancia desde los inicios de la investigación social en este ámbito en nuestro país. No obstante, su realización en condiciones de seguridad para los menores continúa siendo una de sus principales reclamaciones (Herce et al., 1998; F. del Valle et al., 2009).

La frecuencia y calidad de las visitas, así como la naturaleza de la vinculación afectiva entre padres e hijos, determinan en gran medida la posibilidad de que el menor logre integrar la situación sin consecuencias indeseables para su desarrollo como ser humano y de que exista una mayor o menor posibilidad de reunificación familiar (Molero et al., 2006; León y Palacios, 2004). El contacto entre el niño y sus padres puede ser disruptivo cuando el retorno del menor no está planificado y cuando no existe una supervisión adecuada y suficiente de las visitas que permita

proteger al menor e introducir un elemento de control sobre las actuaciones y mensajes de sus padres (Torres et al., 2006; Lafuente, 2009).

Las visitas en familia extensa presentan rasgos que las diferencian radicalmente de las que se realizan en familia ajena. Lo más frecuente es que sus condiciones de realización se pacten entre las partes, con la conformidad, en todo caso, de los servicios de protección de menores. El lugar de los encuentros suele ser el domicilio de los acogedores o el de los padres, habitualmente sin supervisión profesional (Molero et al., 2006; F. del Valle et al., 2008). En muchas ocasiones los padres viven junto a sus hijos en casa de los abuelos o en un domicilio muy cercano, lo que favorece la influencia de la situación de los padres sobre los niños y dificulta la protección de éstos por parte de los acogedores que, como integrantes de la situación familiar, se sienten obligados a mantener contacto con los progenitores (Sánchez y col, 2000; Molero et al., 2006; Montserrat, 2006a; F. del Valle et al., 2008). Éste es uno de los principales riesgos que presenta el acogimiento en extensa para el bienestar del menor: la probabilidad de que el niño siga en contacto con la situación que motivó el acogimiento, al permanecer en el mismo entorno familiar (Lumbreras et al., 2005).

Por otra parte, la valoración de las relaciones entre padres y acogedores no suele ser positiva. El estudio de Molero et al. (2006) señala, además, la alarmante cantidad de aspectos referidos a la relación abuelos-padres-nietos y al impacto de las visitas sobre los menores en que las familias no contestan. Por su parte, Sánchez y col. (2000) afirma que la relación patológica o la ausencia de relación que el niño ha vivido con sus padres y que sigue manteniéndose en caso de que las visitas no sean supervisadas y controladas es un factor, a veces poco visible, que sigue haciendo sufrir al niño. La aparición de problemas emocionales constituye, por tanto, un indicador útil a la hora de valorar la inadecuación de las visitas (Bueno Abad y Pérez Cosín, 1999).

3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Como quedó indicado en la introducción, esta investigación tiene su origen en dos fuentes: la experiencia práctica llevada a cabo en AVAF durante el periodo de realización del Máster y el trabajo de revisión bibliográfica. Durante esta revisión constatamos, a su vez, que la mayoría de los estudios optaron por un diseño metodológico cuantitativo; no obstante, algunos se inclinan por una metodología cualitativa o mixta (véase Bueno Abad y Pérez Cosín, 1999; Sánchez et al., 2000; Álvarez-Baz et al., 2003; Pinazo y Ferrero, 2003; Montserrat, 2006b; y Molero et al., 2006), aunque ninguno de ellos se decanta por la realización de un estudio de casos.

La intención de este trabajo es aproximarse a la comprensión del malestar que expresan los niños acogidos por sus familiares y descubrir el posible vínculo entre ese malestar y el contacto que mantienen con sus progenitores. El sufrimiento de un niño enfrentado a la incapacidad de sus padres para atenderle, cuidarle o quererle no parece susceptible de analizarse por métodos cuantitativos; antes bien, correspondería al ámbito de lo que Dilthey denominaba *ciencias del espíritu*, en el que el conocimiento no se produce por la vía de la explicación, como en las ciencias de la naturaleza, sino mediante un proceso de comprensión. A este respecto Dilthey señala que la naturaleza puede explicarse, pero la vida psíquica debe entenderse (Corbeta, 2007). La naturaleza y complejidad del objeto de estudio justificó la opción por un análisis de tipo cualitativo que se realizó, desde la teoría sociológica y bajo el paradigma interpretativo, asociado a dos corrientes de pensamiento: por un lado, al *postmodernismo*, caracterizado por el rechazo de teorías universales y la linealidad del conocimiento en favor de la paradoja y la contradicción, y por la exaltación de las diferencias; por otro, a la concepción weberiana del *tipo ideal*, pues no descartamos que se presentaran regularidades que funcionaran, en palabras de Boudon, no como leyes, sino como *enunciados de posibilidad* (Corbeta, 2007).

Se estimó también la utilización de elementos de la metodología de la *investigación-acción*, al prever que el manejo de las técnicas cualitativas pudiera introducirnos en un ámbito próximo al de la intervención individual. No obstante, esta posibilidad fue considerada solo en el nivel de la interacción con las personas, sin que existiera pretensión de recopilar, analizar ni evaluar los resultados de dicha interacción.

El diseño de la investigación es de tipo emergente, ya que fue surgiendo a medida que se recogían los datos y se iba conociendo el contexto, lo que implicó a su vez la consideración de la flexibilidad como un elemento que permitiera modificar el plan inicial (Valles, 1999). Para el acceso al conocimiento del objeto de estudio se trazaron dos vías:

- El testimonio de técnicos y profesionales relacionados con este ámbito de trabajo, a los que se propuso una conversación abierta –entrevista en profundidad– que nos permitiera contextualizar el ámbito familiar, conocer el procedimiento que regula el régimen de visitas durante el acogimiento y aproximarnos a los efectos de las visitas en los menores.
- El relato de los familiares acogedores, mediante el cual procuramos recabar una visión cercana de la experiencia de los niños y de la relación que mantienen con sus padres. Esta parte de la investigación se planteó como un

estudio de casos, que incluyó como técnicas la entrevista en profundidad, la observación participante y el análisis de documentos.

Las técnicas utilizadas fueron las siguientes:

Revisión de legislación: normativa sobre protección de menores en España y la Comunitat Valenciana.

Búsqueda, selección y análisis bibliográfico: realizado a través de las bases de datos ISOC, Dialnet y Recolecta, el servicio de búsqueda bibliográfica de la Biblioteca Gregori Mayans de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València y el fondo bibliográfico de AVAF.

Análisis de documentos: expedientes abiertos de los casos de acogimiento cuyo seguimiento se realizó a través del *Programa de apoyo e intervención con familia extensa* de AVAF entre febrero y abril de 2010. Este análisis permitió la selección de los casos a entrevistar.

Observación participante: recogida de datos a través de la participación en un grupo de apoyo a familiares acogedores diseñado y puesto en marcha durante el periodo de prácticas en AVAF por la autora de esta investigación. La información recopilada corresponde a las dos primeras sesiones de grupo (junio y septiembre de 2010).

Entrevistas en profundidad: realizadas a informantes clave y familiares acogedores seleccionados bajo criterios que no perseguían una representación estadística, sino que respondían a lo que se conoce como *muestreo secuencialmente conducido*, proceso en virtud del cual la selección de informantes, episodios e interacciones va siendo guiado por un planteamiento conceptual, no por una preocupación por la representatividad (Valles, 1999). Como hemos señalado, se contemplaron dos perfiles:

- *Perfil 1. Informantes clave: técnicos y profesionales*. El criterio de selección fue la práctica profesional directa en casos de acogimiento en familia extensa, tanto desde el ámbito asociativo como desde la administración municipal y autonómica.
 - En el nivel de atención primaria, que incluye tanto el ámbito asociativo como el de la administración municipal, se entrevistó a la psicóloga responsable del *Programa de apoyo e intervención con familia extensa* de AVAF y a dos técnicos municipales de servicios sociales que mantenían una relación habitual con la asociación para el seguimiento de los casos derivados.

- En el nivel de atención especializada se entrevistó a un técnico de la Sección de Menores de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia, participante en las comisiones técnicas de menores en las que se formulan propuestas de resolución sobre la concesión, denegación, modificación o suspensión del régimen de visitas.
- *Perfil 2. Familiares acogedores.* Los criterios de selección fueron los siguientes:
 - Casos de acogimiento cuyo seguimiento se hubiera llevado a cabo en AVAF entre febrero y abril de 2010.
 - Existencia de visitas entre el menor acogido y al menos uno de sus progenitores.
 - Intuición previa de que dichas visitas –en la forma y régimen en que tenían lugar– resultaban contraproducentes para los niños, fundamentada en el análisis de los expedientes de los casos.

Se realizaron entrevistas en profundidad a cuatro familiares acogedores. El uso del testimonio contenido en las entrevistas respeta los límites marcados por la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*. Se recabó de los entrevistados su consentimiento informado para la utilización de la información personal que facilitaron y se aseguró su anonimato, como exige también la deontología del Trabajo Social.

La utilización de una metodología cualitativa nos condujo a adoptar ciertas precauciones a la hora de abordar el trabajo de campo, fundamentalmente en lo referido a la información proporcionada por los familiares acogedores³. Algunas investigaciones advertían de la prevención que podían mostrar, sobre todo los abuelos, a la hora de mencionar ciertos problemas que pudieran cuestionar su competencia como cuidadores (véase Sánchez y col., 2000; Pinazo y Ferrero, 2003; Bernedo y Fuentes, 2010). Otras señalaban la posibilidad de que los acogedores desconocieran los sentimientos de los niños o no les concedieran excesiva importancia (véase Molero et al., 2006), y su tendencia a hablar de sus hijos más que de sus nietos (véase Sánchez y col., 2000). El estatus independiente de la entrevistadora se consideró, sin embargo, como una ventaja diferencial sobre otras investigaciones (véase Molero et al., 2006).

³ La posibilidad de entrevistar a los niños acogidos fue descartada porque resultaba demasiado compleja, considerando el tiempo disponible y el alcance de la investigación. La alternativa de entrevistar a los progenitores se desestimó en razón de la dificultad para localizarlos y de las problemáticas que presentaban.

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de la investigación se presentan en dos bloques. El primero de ellos recoge la información obtenida a través de las entrevistas realizadas a los informantes clave. El segundo contiene el análisis conjunto del estudio de casos, la clasificación de las variables identificadas y una argumentación sobre la relación detectada entre la sintomatología presentada por el niño y la realización de las visitas.

4.1. LA REALIZACIÓN DE VISITAS: CONTEXTO, PROCEDIMIENTO Y EFECTOS SOBRE EL BIENESTAR DEL MENOR

La información obtenida en las entrevistas realizadas a los técnicos de atención primaria y especializada y a la profesional del ámbito asociativo permitieron ilustrar el contexto familiar en el que tienen lugar las visitas, el procedimiento técnico-administrativo que se sigue para su realización y la valoración de los técnicos acerca de sus efectos sobre el bienestar del menor.

Contexto familiar

Las características del entorno familiar son análogas a las que señalan los estudios citados en el apartado dedicado a la contextualización del fenómeno. Así, los técnicos confirman que el principal problema de los progenitores y, por tanto, la causa más habitual de acogimiento, son las toxicomanías. También es alta la incidencia de la estancia en prisión, y, entre las madres, los problemas de salud mental y la inestabilidad emocional, con sucesivas parejas e hijos. Los menores presentan problemas de comportamiento –muchos de ellos son diagnosticados de TDA-H–, emocionales, psiquiátricos, físicos, dificultades de relación social y falta de hábitos de higiene, entre otros. Sobre los acogedores se señalan, entre las principales dificultades, la convivencia en el mismo domicilio con otros familiares, e incluso con los padres de los niños, y la falta de apoyo social y económico. Aún así, se confirma que los acogimientos realizados con familiares cercanos suelen resultar menos problemáticos que los que se formalizan con familiares con los que el menor no ha tenido un contacto estrecho.

En cuanto a la relación entre padres y acogedores, depende en gran medida del estado psicofísico en que se encuentren los primeros y de la naturaleza del vínculo de parentesco, siendo la relación paterno-filial la que se califica como más problemática. En estos casos, y aún a pesar de sus quejas, los acogedores tienden a adoptar una actitud resignada e incluso permisiva y sobreprotectora hacia sus hijos, lo que se estima que puede poner en riesgo el bienestar físico, psíquico y emocional de los menores.

Procedimiento para la realización de las visitas

En el inicio del procedimiento para la formalización del acogimiento la actuación de los técnicos se orienta en función de dos objetivos: recabar el consentimiento de los padres y conseguir que ambas partes alcancen un acuerdo para la realización de las visitas. El primero de ellos obedece a la tesis de que la judicialización del caso no predispone favorablemente a los padres para trabajar, para «dejar que trabajemos todos», lo que dificulta la labor profesional. Esto ha dado lugar a que, en ocasiones, los padres consigan de la administración la concesión del régimen de visitas a cambio de acceder voluntariamente al acogimiento. El segundo tiene que ver con un principio de actuación que defiende una intervención mínima de la administración en los procesos familiares, lo que implica a su vez el respeto del acuerdo al que lleguen acogedores y progenitores, reservándose la administración el derecho a intervenir cuando el acuerdo no sea posible. A este respecto, desde el ámbito asociativo se reivindica la necesidad de valorar convenientemente la situación de los progenitores antes de formalizar el régimen de visitas, de intervenir con cada uno de los actores del proceso y de establecer una coordinación eficaz entre los profesionales implicados, como también recomiendan otros estudios (véase Sánchez y col., 2000).

La realización de las visitas se documenta durante el procedimiento de formalización del acogimiento. Los casos se reciben en la sección Menores I de la DTBS, desde donde se genera una propuesta que suele incluir un régimen de visitas, con frecuencia pactado previamente entre los interesados. La propuesta pasa por una comisión de valoración, organismo interdisciplinario encargado de decidir los términos del acogimiento y de autorizar o denegar las visitas, en función de los argumentos presentados. La política general de la administración a este respecto, de no existir acuerdo entre las partes, es no incluir pernocta desde el inicio de las visitas e ir ampliando el régimen paulatinamente, si los interesados lo solicitan, en función de la evolución del proceso. El seguimiento de la medida se realiza desde la Sección Menores II.

Para la concesión de las visitas no existe un catálogo de exigencias establecido. La sistemática de trabajo es la que establece las obligaciones de los solicitantes. En general, suelen recabarse informes sobre los siguientes aspectos: el cumplimiento de las pautas establecidas por los centros del sistema sociosanitario, en caso de toxicomanías; la situación convivencial y las condiciones de habitabilidad de la vivienda del progenitor, en caso de solicitar visitas de un día o más de duración; la intervención de los servicios sociales, si se actúa con los padres desde el SEAFI o cualquier otro recurso; los ingresos económicos y el cumplimiento de las normas del punto de encuentro.

El recurso habilitado por la administración para la supervisión y control de las visitas familiares es el *punto de encuentro*, del que existe solo uno en la provincia de Valencia. Al tratarse de un recurso tan limitado, con una larga lista de espera, suele reservarse para los casos más graves y normalmente no alcanza a atender la realización de visitas de los acogimientos en extensa. Por ese motivo, en estos acogimientos las visitas suelen tener lugar en espacios no controlados por la administración y con la única supervisión de los propios familiares acogedores, sobre los que recae la decisión de permitir o no la visita en función de lo que les dicte el sentido común. En los casos de mayor conflictividad puede llegarse al extremo de tener que pautar hasta el más mínimo detalle de las visitas, aunque ésta es una práctica que se intenta evitar por considerarse excesivamente intervencionista. En ocasiones se han llegado a articular estrategias como la intervención de un mediador, que suele ser un miembro de la propia familia, o la entrega y recogida del niño en la puerta de la sede de la policía local, como forma de tranquilizar a los acogedores ante la eventualidad de que se produjera algún incidente con el progenitor. Sobre este tipo de prácticas los técnicos del sistema público de protección reconocen el mayor celo con que se controlan las visitas que se producen en familia educadora, lo que se justifica en virtud de la ausencia de vínculo familiar que existe en este tipo de acogimientos. Desde el ámbito asociativo se estima que los familiares no deberían ser los responsables de la supervisión de las visitas y que la administración asume una gran responsabilidad en la medida en que deja el acuerdo para su realización en manos de las familias, ya que de esta forma el menor queda totalmente desprotegido.

Con respecto a las incidencias en la realización de las visitas, la práctica habitual es, en primera instancia, recabar información sobre la situación y sobre cómo ésta afecta al niño. En algunos casos se propone la intervención de AVAF y, si finalmente se estima la inconveniencia del contacto entre el niño y sus padres, se remite un informe a la DTBS recomendando la modificación del régimen de visitas, pudiendo instarse en último término su suspensión. El procedimiento para esta modificación es fluido cuando las visitas tienen lugar en el punto de encuentro; pero, siendo éste el caso menos habitual en los acogimientos en extensa, lo más frecuente es que los acogedores acudan a la policía e incluso que se produzcan denuncias mutuas entre éstos y los progenitores, lo que implica la repetición de todo el proceso. Durante este lapso debe mantenerse el régimen de visitas pactado con anterioridad, ya que hasta que no se produzca otra resolución la anterior sigue vigente, salvo que se trate de casos lo suficientemente graves como para declarar la suspensión de las visitas hasta una nueva valoración.

Las visitas pueden denegarse si existe una sentencia judicial que las prohíba o si los progenitores incumplen alguno de los requisitos que se les solicite. En cual-

quier caso, la salvaguarda del interés del menor se señala como el principal criterio de actuación para denegarlas. No obstante, se reconoce que ese *interés superior* no deja de ser una entelequia que se materializa en función de quien la interprete, y que los automatismos que invaden la actividad profesional impiden muchas veces tomar conciencia de la trascendencia del trabajo que se lleva a cabo y de las decisiones que se toman. Aunque durante el desarrollo del proceso existen ciertos indicadores que pueden orientar sobre ello, se afirma que solo desde una perspectiva temporal es posible valorar el mayor o menor acierto de una decisión.

Efectos de las visitas sobre los menores

Desde el ámbito asociativo y de atención primaria se afirma que mientras los padres se encuentren en las mismas condiciones psicofísicas que motivaron el acogimiento, el perjuicio para el niño persiste, y que este perjuicio es tanto más grave cuanto más frecuente sea el contacto. En estas circunstancias, y de no intervenir a tiempo, las dificultades tienden a incrementarse a medida que el niño crece, extremándose con la llegada de la adolescencia. Una sugerencia interesante de los técnicos en este sentido es la de prestar apoyo psicológico al niño desde el inicio del proceso, con independencia de que presente o no problemas de comportamiento o dificultades escolares, ya que muchas de estas manifestaciones se producen a largo plazo. Recomendación difícil de llevar a la práctica, según admiten ellos mismos, por unos servicios habitualmente sobrecargados de trabajo que tienden a dar por encarrilados aquellos casos de los que no se tiene noticia y a los que, por consiguiente, se tilda de menos problemáticos.

4.2. ESTUDIO DE CASOS: ANÁLISIS CONJUNTO, IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES Y RELACIÓN ENTRE LA SINTOMATOLOGÍA DEL MENOR Y LA REALIZACIÓN DE VISITAS

La información que se presenta en este apartado procede de las entrevistas realizadas a los familiares acogedores, las sesiones del grupo de trabajo, la revisión de los expedientes y los datos proporcionados por los propios familiares fuera del contexto de la entrevista. La limitación de espacio exige prescindir de la narración de cada caso, así como de su análisis individual. No obstante, como punto de partida es necesario indicar que dicho análisis se estructuró en torno a cinco variables que permitieron poner en relación los casos y acceder al siguiente nivel de análisis. Esas variables son:

1. Situación de los progenitores
2. Entorno físico y/o relacional de los progenitores.

3. Actuación de los servicios públicos de protección de menores.
4. Vínculo entre progenitores y acogedores.
5. Perfil de los acogedores y entorno de acogida.

El análisis conjunto compara los casos en función de estas variables, que aparecen clasificadas en dos grupos: (i) las que, a priori, desaconsejarían la realización de visitas o, en todo caso, alguna de sus modalidades, a las que hemos denominado *variables taxativas*; y (ii) las que, una vez se estén produciendo las visitas, pueden influir positiva o negativamente en el bienestar del menor, a las que llamamos *variables de modulación*. El análisis concluye con una reflexión sobre la sintomatología presentada por el menor y su posible relación con la realización de las visitas.

Variables taxativas

Estas variables dan cuenta de las circunstancias que desaconsejan de forma taxativa el contacto del niño con sus padres o, en todo caso, determinadas modalidades de contacto, y se corresponden con las dos primeras variables identificadas en el nivel de análisis individual:

Estado de deterioro del progenitor incapacitante para el ejercicio de las funciones parentales (VT1). En los casos analizados, todas las madres eran toxicómanas y padecían problemas de salud mental y/o inestabilidad emocional. En cuanto a los padres, dos de ellos habían eludido la responsabilidad parental y los otros dos presentaban problemas de adicción, uno de ellos con estancia en prisión. Estas dificultades psicosociales han persistido durante el acogimiento, y por tanto, también durante los contactos que han mantenido con sus hijos, lo que ha puesto en riesgo, con niveles variables de gravedad, el bienestar de los niños.

Entorno físico y/o relacional inapropiado para la crianza (VT2). En dos de los cuatro casos la ejecución de visitas incluía pernocta y, por tanto, concedía un amplio margen para la convivencia. En ambos, la calidad del entorno se demostró inadecuada para la crianza, lo que a nuestro juicio reviste un grado de importancia similar al de las condiciones en que se encuentre el progenitor. No obstante, es probable que la primera de estas circunstancias fuera consecuencia directa de la segunda. Por tanto, si la VT2 apareciera en solitario solo serían desaconsejables las visitas que incluyeran convivencia y/o pernocta en el domicilio del progenitor.

Variables de modulación

Agrupamos bajo este epígrafe las variables que, en caso de producirse las visitas, pueden influir en el bienestar del niño acogido. Corresponden a las tres últimas variables identificadas en el nivel de análisis individual:

Actuación de los servicios públicos de protección de menores (VM1). Todos los casos analizados se encontraban formalizados administrativamente. No obstante, en dos de ellos había una ausencia absoluta de seguimiento por parte de los servicios de atención primaria, circunstancia que respondía a la propia decisión de los acogedores. El rechazo a la actuación de los servicios públicos –cuestión señalada también en otras investigaciones (véase Molero et al., 2006)– se continuó por parte de éstos con una suerte de deserción que dejó el proceso de acogimiento y, por tanto, la realización de las visitas y sus efectos sobre el bienestar de los menores, en manos del azar. Por el contrario, en los otros dos casos intervenían todos los niveles del sistema de protección y los acogedores se mostraban colaboradores y facilitaban el trabajo profesional; sin embargo, la seguridad de los menores estuvo en juego en varias ocasiones –en una de ellas con grave riesgo para su integridad psicofísica–, en un caso por la imposibilidad de realizar las visitas de manera supervisada en el punto de encuentro, y en el otro por la concesión de visitas con pernocta a unos padres toxicómanos claramente incapacitados para el cuidado parental, bajo la justificación de una eventual reconducción de su conducta.

La importancia de esta variable se verifica en su influencia sobre las variables taxativas –al tener potestad los servicios de protección para permitir o impedir que el estado de deterioro del progenitor y/o su entorno relacional tenga consecuencias sobre el bienestar del menor– y en su capacidad de determinar el contenido de la siguiente variable de modulación, que se refiere a la modalidad en que se realizan las visitas.

Modalidad de las visitas (VM2). Los contactos entre los niños y sus progenitores en los casos analizados se producían sin supervisión profesional y revestían diversas formas: pseudo-convivencia, visitas cortas con supervisión familiar, visitas pautadas con pernocta o visitas en el domicilio del progenitor sin supervisión. Salvo en uno de los casos, en que ni siquiera se contemplaba régimen de visitas y los contactos se producían de manera anárquica, en los otros tres la ejecución de las visitas estaba regulada por una resolución administrativa, y en dos de ellos fue la administración la que accedió a las mismas a petición de los progenitores. Esta variable da cuenta del relevante papel de los servicios de protección de menores (VM1) como responsables, en última instancia, de velar por el bienestar del niño.

Vínculo de parentesco entre progenitores y acogedores (VM3). Esta variable condiciona de una manera determinante los parámetros de la relación. En tres de los casos analizados se comprobó que el vínculo paterno/materno-filial imprime una tensión y unas dificultades específicas, siendo la más notable la de establecer límites adecuados a los progenitores para proteger al menor, como ya indicaron

otros estudios (véase Torres et al., 2006). Esta dificultad es más significativa entre las abuelas, es decir, entre las madres de los progenitores. Si a esta variable se une el factor de la proximidad física, el nivel de dificultad aumenta y las implicaciones para el bienestar del menor son más graves. En uno de los casos, en que la relación tiene lugar entre hermanos-cuñadas, la conflictividad presenta un tenor distinto, lo que solo acierta a explicarse por el diferente contenido de la relación.

Entorno de acogida (VM4). Los casos analizados muestran la importancia del lugar que ocupan los niños en el entorno de acogida. Al menos en tres de ellos pudimos valorar positivamente la posibilidad de que los menores establecieran un vínculo significativo capaz de contrarrestar el peso del lazo que mantienen con sus padres, lo que podría ayudarles a relajar la potencia de esa relación –mediada habitualmente por la coacción y la violencia– e influir de forma muy importante en su bienestar.

La sintomatología del menor como indicador de malestar

Un síntoma es una señal de alarma que el sujeto emite como expresión de un malestar. La relación entre malestar y síntoma es difícilmente extrapolable puesto que la forma en que un malestar se inscribe como síntoma es particular y propia de cada sujeto⁴. Un análisis exhaustivo de cómo se inscribe la fenomenología sintomática en cada uno de los niños de nuestro estudio sería posible pero precisaría de un trabajo más largo y profundo que excedería la extensión y no constituye el objeto de este trabajo. Sin embargo, a partir de los casos presentados podemos intentar ofrecer una explicación acerca del vínculo entre las visitas y los síntomas que manifiestan los niños.

En la relación temprana entre padres e hijos el niño inicia su estructuración subjetiva. Los problemas que afectan a los padres en los casos que hemos estudiado limitan o anulan su capacidad para ejercer como tales e influyen en la estructuración de los niños como sujetos. En esas condiciones empieza a gestarse un malestar que los pequeños solo pueden expresar a través de reacciones de tipo orgánico, conductual o somático. Si durante el acogimiento persisten las circunstancias adversas en los progenitores, el contacto con sus hijos hará recidivar en ellos el malestar que permanece anclado a esa relación y sus síntomas concomitantes.

Aunque el alcance numérico de esta investigación no hace posible realizar inferencias estadísticas, la lógica del análisis –la *inferencia lógica*, en palabras de Yacuzzi– nos permite argumentar que en las situaciones que nos presentan los

⁴ En los casos analizados en esta investigación los niños presentan síntomas diversos (comportamiento problemático y/o violento, aislamiento social, alteraciones físicas, psíquicas y emocionales, reacciones somáticas, etc.)

casos analizados no pueden esperarse efectos positivos de los contactos entre el menor y sus progenitores. Esa misma lógica, por la fuerza del razonamiento explicativo, nos faculta para afirmar que, en cualquier caso en que se reprodujeran estas o similares circunstancias estaría justificado cuestionar, a priori, la conveniencia de las visitas familiares o, cuanto menos, aquéllas que supusieran un contacto carente de control.

Por tanto, con los datos de que disponemos podemos afirmar: (i) que las reacciones orgánicas, conductuales y/o somáticas responden a la expresión de un malestar imposible de simbolizar para un niño a través del lenguaje; (ii) que ese sufrimiento guarda relación con la calidad del vínculo que sus progenitores hayan establecido con él; y (iii) que el contenido de ese vínculo se materializa, opera y tiene efectos en cada ocasión en que ambos entran en contacto.

5. CONCLUSIONES

La ejecución de este estudio ha corroborado la complejidad que presenta la realización de visitas entre los niños acogidos en familia extensa y sus progenitores, cuya máxima expresión de dificultad encontramos en la relación de parentesco –sobre todo la paterno-filial– existente entre progenitores y acogedores. Por tanto, un rasgo paradójico en este tipo de acogimientos es que mientras por un lado favorecen la permanencia del niño en el entorno familiar, evitan el desarraigo y facilitan la transmisión de identidad y el sentido de pertenencia (véase Sánchez y col., 2000; Pinazo y Ferrero, 2003; Amorós et al., 2004; Lumbreras et al., 2005; Torres et al., 2006), por otro pueden someterlo a la tensión implícita en el vínculo familiar, con las consiguientes repercusiones sobre su bienestar físico, psíquico o emocional.

Sobre las precauciones apuntadas en el capítulo dedicado a la metodología de investigación, confirmamos entre los acogedores cierta prevención a revelar cuestiones que pudieran cuestionar su competencia como cuidadores y su inevitable tendencia a hablar más de sus hijos que de sus nietos, aunque el perfil de la entrevistadora facilitó en primera instancia su disposición a colaborar. Se constató también la parquedad con que se manifiestan sobre los sentimientos de los niños, actitud que puede tener su origen tanto en el recelo mencionado como en el desconocimiento, por la dificultad de los pequeños a expresar verbalmente sus emociones.

Con respecto a las hipótesis de trabajo, la primera de ellas queda confirmada con la identificación de la primera variable taxativa (VT1); sin embargo, la segunda variable taxativa (VT2) constituye un nuevo elemento a tener en cuenta en el

cómputo de las circunstancias que afectan a los progenitores. En este ámbito nos encontramos con que la actuación de la administración se enfrenta a una importante contradicción, ya que, aunque la persistencia de las dificultades psicosociales de los progenitores constituiría causa suficiente para la denegación de las visitas, el consentimiento de los padres al acogimiento les concede a priori este derecho. El problema reside en que, tal y como confirman los técnicos, el acogimiento no suele responder a una decisión voluntaria y libre de los padres, sino que suele ser instada por los servicios de protección en un intento de alcanzar un acuerdo que evite la judicialización de los casos, lo que ha contribuido a instaurar una dinámica en virtud de la cual el derecho del progenitor acaba prevaleciendo sobre el interés del niño, entendido en términos de bienestar.

La segunda hipótesis se confirma con la identificación de la tercera variable de modulación (VM3), esto es, el vínculo entre acogedores y progenitores. No obstante, los resultados de la investigación señalan un factor de relevancia superior a la que dicha hipótesis apuntaba, que es la actuación de los servicios de protección de menores, cuya acción sobrepasa la esfera de las variables de modulación entre las que se ha incluido puesto que tiene capacidad para permitir o no las visitas y, por tanto, para impedir o consentir que la situación en la que se encuentre el progenitor afecte al bienestar de su hijo. La magnitud del papel de los servicios de protección se observa con mayor nitidez cuando la ponemos en relación con las otras variables:

En relación a la *modalidad de las visitas (VM2)*, a nuestro juicio resulta contraproducente que el pacto al que lleguen las partes se constituya en sustento de una resolución administrativa. Aceptar como válido ese acuerdo, como reconocen los técnicos, en defensa de una práctica no intervencionista basada en la creencia de que el vínculo familiar es condición suficiente para el buen desarrollo del proceso, entra además en litigio con el criterio, también reconocido, de no conceder visitas con pernocta durante el primer periodo del acogimiento.

En relación al *vínculo entre acogedores y progenitores (VM3)*, los servicios de protección deberían contrarrestar la potencia de esta relación adoptando una actitud contundente hacia los progenitores y de apoyo a los acogedores. Por el contrario, hemos constatado un talante proclive a la condescendencia hacia unos progenitores que habitualmente presentan un importante historial de transgresión normativa, lo que convierte cualquier estrategia de negociación en un potencial fracaso, además de constituir un serio peligro para el bienestar del menor.

En relación al *entorno de acogida (VM4)*, la escasez de medios previstos por la administración para la realización de visitas en condiciones de seguridad o para

mantener al progenitor alejado del núcleo de acogimiento no debería desvalorizar el activo que la familia extensa puede aportar al bienestar del menor. En nuestra opinión, la condición de genitor incorpora la oportunidad primigenia de establecer una relación significativa con el hijo, pero no la determina irrevocablemente. Aunque en el niño perviva el residuo de la necesidad primordial de ocupar un lugar en la vida de sus padres, esa necesidad puede compensarse si los lazos con sus cuidadores son consistentes y positivos, y es por ello que insistimos, como ya lo han hecho otros estudios, en que la promoción del acogimiento en extensa se acompañe del correspondiente apoyo institucional.

Por último, nos importa señalar algunas cuestiones que consideramos esenciales para la comprensión del mensaje que esta investigación pretende transmitir.

En primer lugar, el sufrimiento de un niño ante la incapacidad o la falta de voluntad de sus padres para quererle y cuidarle constituye un dolor estructurante. La huella que en el niño deje ese sufrimiento depende de múltiples factores, algunos ligados a la suerte (como su edad o la posibilidad de establecer relaciones positivas en su entorno próximo, por ejemplo) y otros, no menos decisivos, vinculados al buen hacer de las instituciones responsables de la protección de menores.

En segundo lugar, la cualidad temporal del acogimiento es cuestionable desde la propia letra de la ley, que establece la modalidad de acogimiento permanente para aquellos casos en que se prevea la permanencia del menor en el núcleo de acogimiento por tiempo indefinido, cuando sus circunstancias y las de su familia biológica así lo aconsejen. Los casos que hemos analizado en este trabajo son un ejemplo prototípico de este tipo de acogimientos, ya que en ninguno de ellos parece existir la perspectiva de que la situación de los progenitores pueda reconducirse a un estado que les permita el ejercicio adecuado de la responsabilidad parental. Por ese motivo es difícil de entender el empeñamiento en la reunificación familiar como objetivo primordial de la medida, siendo que dicho objetivo incorpora invariablemente la realización de visitas que pueden ser, como hemos comprobado y como indican también otros estudios (véase Torres et al., 2006 y Lafuente, 2009), totalmente desaconsejables para la seguridad y el desarrollo del niño.

Para finalizar, es necesario saber de qué hablamos cuando defendemos, a veces apasionadamente, el *superior interés del menor*. Es evidente que el tema es complicado. Sin embargo, superado el trance de enumerar los elementos que de forma objetiva atienden a ese fin y que se presentan en forma de derechos (a la escolarización, a la vivienda, al alimento, a vivir con los padres o a mantener contacto con ellos, etc.), deberíamos prestar atención al concepto de bienestar con la sencillez con la que se nos presenta. Estar bien, tener una vida buena, ser razonablemente

feliz... todos ellos son estados que apelan siempre a la relación con el otro y que constituyen una necesidad básica para el ser humano en tanto que ser social. En el caso de un niño, ese *bien-estar* se sitúa de forma primordial en la relación con sus padres. Pero cuando ese vínculo nace deteriorado o corrompido resulta contraproducente obcecarse en sostenerlo.

Familia y bienestar pueden o no aparecer unidos, a pesar de la tendencia a presentarlos como indisolubles. En muchos casos, además, guardan una relación antitética. Ante tal evidencia, el *superior interés del menor* se debate entre su consideración como una cuestión de familia o como una cuestión de bienestar. Dilema que debe hacerse explícito para que quienes tienen la responsabilidad final en materia de protección de menores sean, al menos, conscientes del alcance de sus decisiones.

6. BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- Alkiza, J., Perez, M. y Urmeneta, X. (1997): «El acogimiento familiar: desarrollo del programa y colaboración con entidades concertadas», en: *Revista de Servicios Sociales*, nº 32, pp. 134-138.
- Álvarez-Baz, E., Bravo, A. y F. del Valle, J. (2003): «Evaluación de necesidades en acogimientos realizados con familia extensa», en: *Encuentros en Psicología Social*, 1(3), pp. 292-295.
- Amorós, P., Fuentes, N. y García, O. (2004): «La formación para el acogimiento en familia extensa», en: *Infancia y aprendizaje*, 27 (4), pp. 447-455.
- Bernedo, I. M^a y Fuentes, M^a J. (2010): «Necesidades de apoyo y satisfacción en los acogimientos con familia extensa», en: *Anales de Psicología*, Vol. 26, nº 1 (enero), pp. 95-103.
- Bueno Abad, J. R. y Pérez Cosín, J. V. (1999): «Acogimiento familiar: estudio de las interacciones ante las visitas familiares», en: *Alternativas: cuadernos de trabajo social*, nº 7, pp. 135-155.
- Corbetta, P. (2007): *Metodología y técnicas de investigación social*. McGraw-Hill, Madrid.
- Cuenca, R. (2002): *200 preguntas sobre el acogimiento familiar*. AVAF-Generalitat Valenciana.
- Fernández, M. (2004): «Los estudios españoles sobre adopción y acogimiento familiar 1974-2004», en: *Boletín de Psicología*, nº 81, julio, pp. 7-31.
- F. del Valle, J., López, M., Montserrat, C., Bravo, A. (2008): *El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.

- F. del Valle, J., Bravo, A., López, M. (2009): «El acogimiento familiar en España: implantación y retos actuales», en: *Papeles del psicólogo: Revista del Colegio Oficial de Psicólogos*, vol. 30, nº 1, pp. 33-41.
- Fernández Molina, M. (2004): «Los estudios españoles sobre adopción y acogimiento familiar 1974-2004», en: *Boletín de Psicología*, nº81, Julio 2004, pp. 7-31
- Flyvbjerg, B. (2004): «Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso», en: *Reis, revista española de investigaciones sociológicas*, nº 106, pp. 33-62
- Fuentes, M^a.J. y Bernedo, I. M^a. (2009): «Adaptación y relaciones familiares según los adolescentes acogidos por sus abuelos», en *Revista de Psicología Social*, vol. 24, nº 1, pp. 53-64.
- Gómez Hernández, F. J. (2006): «Los niños necesitan saber. Reflexiones en torno a la problemática y la importancia de comunicar o clarificar a los niños que se encuentran acogidos por su familia extensa su situación y/o historia personal y familiar», en: *Revista Informació Psicològica*, nº 88, pp. 45-54.
- Herce, C., Rivero, A., Achúcarro, C. Torres, B. y Barandiarán, A (1998): «Programa de apoyo y seguimiento al acogimiento familiar en Gipuzkoa», en: *Revista de Servicios Sociales*, nº 35, pp. 40-45.
- Lafuente Benaches, M^a J. (2009): «El acogimiento familiar: orientaciones desde la teoría del apego», en: *Familia. Revista de Ciencias y Orientación Familiar*, 38, pp. 31-67.
- León, E. y Palacios, J. (2004): «Las visitas de los padres y la reunificación familiar tras el acogimiento», en: *Portularia: Revista de Trabajo Social*, vol. 4, pp. 241-248
- Lumbreras, H., Fuentes, M^a J. y Bernedo, I. M^a. (2005): «Perfil descriptivo de los acogimientos con familia extensa de la provincia de Málaga», en: *Revista de Psicología Social Aplicada* Vol. 15, nº 1-2, pp. 93-117.
- Molero, R. J., Moral, M. J., Albiñana, P. y Gimeno, A. (2006): *El acogimiento en familia extensa: un estudio del perfil y las necesidades*. Ajuntament de València.
- Montserrat, C. (2006a): «Acogimiento en familia extensa: un estudio desde la perspectiva de los acogedores, de los niños y niñas acogidos y de los profesionales que intervienen», en: *Intervención psicosocial: Revista sobre igualdad y calidad de vida*, Vol. 15, nº 2, pp. 203-221.
- Montserrat, C. (2006b): *Benestar i acolliment d'infants en família extensa: percepcions, avaluacions i aspiracions dels principals agents implicats*. Tesis doctoral. Universitat de Girona.
- Pinazo, S. y Ferrero, C. (2003): «Impacto psicosocial del acogimiento familiar en familia extensa: el caso de las abuelas y abuelos acogedores», en: *Revista multidisciplinar de gerontología*, vol. 13, nº. 2, pp. 89-101.
- Salas, M^a. D., Fuentes, M^a J., Bernedo, I. M^a, García, M. A. y Camacho, S. (2009): «Acogimiento en familia ajena y visitas de los menores con sus padres biológicos», en: *Escritos de Psicología*, Vol. 2, nº 2, pp. 35-42.

- Sánchez Moro, C. y col. (2000): *El acogimiento familiar de los menores hijos de padres toxicómanos*. Intress, Barcelona.
- Torres, B., Herce, C., Achúcarro, C., Rivero, A.Mª y Balluerka, N. (2006): «Autoconcepto de los menores en acogimiento familiar: diferencias en función del tipo de acogimiento, historia de crianza y problemática de la familia biológica», en: *Infancia y aprendizaje*, Vol. 29, nº 2, pp. 147-166.
- Valles, M.S. (1999): «Diseños y estrategias metodológicas en los estudios cualitativos», cap. 3 en: *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis, Madrid, pp. 75-101.

Webs consultadas

Conselleria de Bienestar Social. Portal web.

<<http://www.bsocial.gva.es/portal/portal?id=6080&print=true&sec=262010114040>>

(Consulta: 25 marzo 2010)

Yacuzzi, E.: *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación*. <www.infinibureau.com.MYRNA_estudiosdecaso.pdf>

(Consulta: 29 octubre 2010)

Otra bibliografía consultada

- Amorós, P. y Palacios, J. (dir.) (2003): *Familias Canguro. Programa de formación para el acogimiento en familia extensa*. Barcelona, Fundación “la Caixa”.
- Anguiano, S. (1997): *La familia desde la perspectiva de Pierre Bourdieu*. Kairos, año 1, nº 1, Buenos Aires.
- Berestein, I. (1978): «Los límites de una definición del grupo familiar», en: *Familia y enfermedad mental*. Paidós, Buenos Aires.
- Bernedo, I. Mª y Fuentes, Mª J. (2008): «Variables que predicen los problemas de conducta en adolescentes acogidos por sus abuelos», en: *Revista de Psicología General y Aplicada*, Vol. 61, nº3, pp. 301-312.
- Bestard, J. (1993): «El modelo de reproducción moderno y la conceptualización del parentesco y la familia», en Xavier Roigé (coord.), *Perspectivas en el estudio del parentesco y la familia*. Asociación Canaria de Antropología, Tenerife. Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español, pp. 19-36.
- Bettelheim, B. (1988): «La familia como soporte», en: *No hay padres perfectos*. Crítica, Barcelona, pp. 437-453.
- Boszormenyi-Nagy, I., Spark, G. (1973, 1983): «Lealtad», en: *Lealtades invisibles*, Amorrortu, Buenos Aires.

- Dolto, F. (1998): *¿Cómo educar a nuestros hijos? Reflexiones sobre la comprensión y la comunicación entre padres e hijos*. Paidós Ibérica, S.A., Barcelona.
- Dolto, F. (1998): «Situación actual de la familia» y «La familia hoy en día», en: *El niño y la familia: Desarrollo emocional y entorno familiar*. Paidós, Barcelona.
- Flaquer, Ll. (1998): *El destino de la familia*. Ed. Ariel, Barcelona.
- Freud, S.: *Obras completas*. Barcelona, 1988. Ediciones Orbis (reproducción de la edición clásica de Biblioteca Nueva, con traducción de Luis López Ballesteros).
- 1909 «Análisis de la fobia de un niño de cinco años», OC, vol. 7.
- 1908 «La novela familiar del neurótico», OC, vol. 7.
- 1914 «Introducción al narcisismo», OC, vol. 11.
- 1915 «Los instintos y sus destinos.», OC, vol. 11.
- 1915 «La represión», OC, vol. 11.
- 1925 «Inhibición, síntoma y angustia», OC, vol. 16.
- 1929 «El malestar en la cultura», OC, vol. 17.
- Gomel, S. (1997): «Acerca de la transmisión», en: *Transmisión generacional, familia y subjetividad*. Lugar Editorial, Buenos Aires, pp. 23-42.
- Gómez, P. (2003): *La educación, un rompecabezas*. Colección Diván el Terrible. Biblioteca Nueva, S.L., Madrid.
- Julien, P. (2002): «¿Qué transmitimos a nuestros hijos», «¿La tercera ley?», «La traición del deseo» y «Las paradojas de la transmisión», en: *Dejarás a tu padre y a tu madre*, Siglo XXI, México, pp. 29-65.
- Lacan, J. (1978): *La familia*. Argonauta, Barcelona.
- Luján, M. (2006): *La adopción, una filiación diferente*. Colección Diván el Terrible. Biblioteca Nueva, Madrid.
- Marinas, J.M. (2005): «10 temas comunes al psicoanálisis y a la investigación social», en: *Arxius de Ciències Socials*, núms. 12/13, diciembre 05.
- Miller, JA. (1986): *Recorrido de Lacan. Ocho conferencias*. Ed. Manantial, Buenos Aires, Argentina.
- Millieri, R. (2003): *La aventura de ser niño*. Colección Diván el Terrible. Biblioteca Nueva, Madrid.
- Molero, R. J., Moral, M. J., Albiñana, P., Sabater, Y. y Sospedra, R. (2007): «Situación de los acogimientos en familia extensa en la ciudad de Valencia», en: *Anales de psicología*, vol. 23, nº 2, pp. 193-200.
- Nussbaum, M.: «El discernimiento de la percepción: una concepción aristotélica de la racionalidad pública y privada», en: *El conocimiento del amor. Ensayos sobre filosofía y*

- literatura*. A. Machado Libros, S.A., Madrid, pp. 113-201.
- Pelegrí Viaña, X. (2004): «El poder en el trabajo social: una aproximación desde Foucault», en: *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 17, pp. 21-43.
- Prost, A. (2001): «La familia y el individuo», en Philippe Ariès y Geroges Duby (dir.), *Historia de la vida privada. 5. De la primera Guerra Mundial hasta nuestros días*. Taurus, Madrid, pp. 55-98.
- Vaccarezza, L. (2002): *El trabajo analítico. Conceptos indispensables*. Síntesis, Madrid.
- Vaccarezza, L. (2004): «La maternidad: ¿instinto? ¿deseo? ¿deber?», en: *Hablan las mujeres*. Colección Diván el Terrible. Biblioteca Nueva, Madrid, pp. 63-69.
- VV.AA. (1993): *Estudios de psicología. Vol. I*. Compilación de Vera Gorali.. Atuel-CAP, Buenos Aires.